

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 29 JUN 2023

Proceso No. 11001400305020200032500

Previo a designar curador para que represente a los herederos indeterminados del demandado, se requiere a la parte demandante para que atienda el requerimiento efectuado mediante auto del 17 de febrero del presente año, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 060 de hoy 30 JUN 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.